

DECRETO N° 0377
NEUQUÉN, 10 ABR 2024

VISTO:

El Expediente OE-1928-M-2022 Alcance N° 02/2024 y el Decreto N° 0932/2022;

CONSIDERANDO:


Que mediante el Decreto N° 0932/2022 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 03/2022 para la obra: **“PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE OBRA AV. MOSCONI CIUDAD DE NEUQUÉN”**, a favor de la empresa **IATASA S.A., C.U.I.T. N° 30-54379150-0**, por la suma de **PESOS CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 113.965.000)**; y con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos;

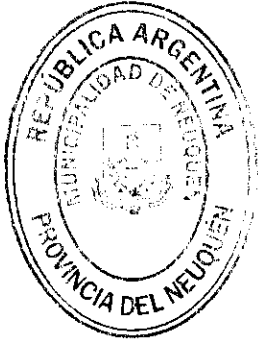
Que desde el área de la Dirección General de Espacios Públicos y con la conformidad de la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que debieron llevarse a cabo por parte de la citada empresa;

Que mediante la Nota de Pedido N° 12, la contratista informó a la inspección que se encontraba a la espera de los informes correspondientes de las áreas municipales, a efectos de poder continuar con las tareas faltantes;

Que en virtud de ello, mediante la Orden de Servicio N° 12, la inspección informó a la contratista que dado a que no contaba con fecha cierta de respuesta por parte del área de competencia, se tramitó una ampliación de plazo de sesenta (60) días corridos;

Que por otra parte, a través de la mencionada Orden de Servicio, la Inspección le comunicó a la contratista la existencia de un informe generado por el Observatorio Vial con modificaciones en la planificación vial, respecto al sentido de circulación de las calles troncales que van desde el puente carretero Neuquén – Cipolletti hasta las calles Olavarría y Río Colorado, planteando la necesidad de la revisión completa del proyecto, representando ello tareas adicionales y en consecuencia se le solicitó a la empresa que presente los Análisis de Precios correspondientes;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0377-24

Que en respuesta a la aludida Orden de Servicio, por medio de la Nota de Pedido N° 13, la empresa entregó el presupuesto y el análisis de precios solicitado: ítem N° 37 denominado: "Servicios de ingeniería por nuevos requerimientos", peticionando además una extensión de plazo de obra de ciento veinte (120) días corridos para llevar adelante los trabajos adicionales;

Que tomó debida intervención la División de Presupuesto perteneciente a la Dirección General de Contrataciones que se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, la que verificó el respectivo análisis de precios presentados por parte de la empresa, indicando que corresponden a tareas no contempladas en la obra básica, concluyendo que los mismos se consideran valores normales de mercado;

Que atento ello, la inspección informó a la contratista mediante Orden de Servicio N° 13, la autorización de los trabajos adicionales y la ampliación solicitada oportunamente;


Que por lo tanto, de acuerdo lo informado mediante Orden de Servicio N° 12, en la cual se otorgó una ampliación de plazo de obra sesenta (60) días corridos y a lo solicitado por medio de Nota de Pedido N° 13, en la que se solicita y una extensión de plazo de obra de ciento veinte (120) días corridos, la ampliación de plazo de ejecución de obra asciende a un total de ciento ochenta (180) días corridos;

Que teniendo en cuenta las alteraciones tramitadas, a fojas 10 obra Memoria de Cuadro suscripto por el inspector de obra con la conformidad del Director de Planificación y Proyectos Viales, mediante la cual se detallan las cantidades y los motivos de los trabajos adicionales, como así también las razones correspondientes a la ampliación de plazo;

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Contratación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0377-24

Final, con intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos veintidós millones setecientos noventa y tres mil (\$ 22.793.000), correspondiendo en concepto de mayor volumen de obra ejecutada, lo que representa un 20% del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato la suma de pesos ciento treinta y seis millones setecientos cincuenta y ocho mil (\$136.758.000);

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 98/2024, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, efectuándose y/o subsanándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;


Que la División de Coordinación Presupuestaria y Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 161/2024 que la obra denominada "AVENIDA MOSCONI" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.1070;

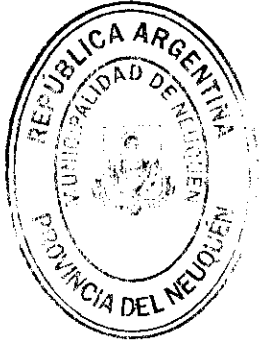
Que en tal sentido la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 393/2024, la imputación presupuestaria mencionada procediendo a la carga del preventivo N° 172- CI-73666 e informó que la obra de referencia será solventada mediante "Financiamiento Rentas Generales";

Que mediante Dictamen N° 139/24, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones y considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las mismas, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 323/2024, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita en las presentes actuaciones;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0377-24

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fs. 11/13 del Expediente OE N° 1928-M-2022, Alcance N° 02/2024 correspondiente a la obra: **“PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE OBRA AV. MOSCONI – CIUDAD DE NEUQUÉN”**, a favor de la empresa **IATASA S.A., C.U.I.T. N° 30-54379150-0**, en el marco de la Licitación Privada OE N° 03/2022, el cual refleja aumentos que ascienden a la suma de **PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 22.793.000)**, en concepto de mayor volumen de obra ejecutada, lo que representa un 20% del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la **SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$136.758.000)**; conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- **CIENTO OCHENTA (180) días corridos.**


Artículo 3º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de pesos **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 22.793.000)** a favor de la empresa **IATASA S.A., C.U.I.T. N° 30-54379150-0.**

Artículo 4º) APRUÉBASE el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 14/26 del Expediente OE N° 1928-M-2022, Alcance N° 02/2024.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.1070, del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2024.

Artículo 6º) A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 3º) del presente decreto.

Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **IATASA S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0377-24

Artículo 8º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de
----- Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y
Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA TOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

